



# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Independencia, 15 de Agosto del 2019

## ACUERDO DE CONCEJO - N° 000038 - 2019 - MDI

**VISTO:** En sesión extraordinaria de concejo, de la fecha que se indica, el punto de agenda referido a la aprobación de la Modificación del Programa de Inversiones 2019;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú preceptúa que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 2) del artículo 9° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 establece: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública con Informe N° 000143-2019-GIP-MDI del 03-07-2019, señala que de la visita del 02 de julio de 2019 a la obra "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL CULTURAL EN EL EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", ha constatado la existencia de una serie de diferencias en los aceros instalados en obra, aceros faltantes, sobredimensionamientos, sin guardar relación ni respecto a los planos de replanteo presentados en la liquidación de la obra; existe diferencia de 9 unidades de luminarias y 2 luces de emergencia que se encuentran en obra, lo que implica que no se cumplió con terminar la obra en su totalidad; existencia de muchas fisuras en distintas zonas del proyecto lo que supone que existe deficiencias adecuadas a nivel de toda la superestructura debido al mal proceso constructivo; la junta de dilatación no tiene espesor adecuado, al desplazarse la estructura dañará directamente a la vivienda vecina pudiendo ésta colapsar; las filtraciones detectadas en cielorraso del paño central evidencia que existe porosidad y vacíos en la losa, se produce humedad e inicio de corrosión en el acero de refuerzo y con ello el fallo total de la estructura; en conclusión, el proceso constructivo es deficiente, por lo que, recomienda en su calidad de unidad ejecutora no continuar con la ejecución de los niveles superiores por seguridad, en vista que no cumple con el expediente técnico y la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones, ratificando sus observaciones descritas en el Memorando N° 000169-2019-GIP-MDI y el Informe de Auditoría de OCI.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, con Informe N° 000109-2019-GPPR-MDI opina por la aprobación de la Modificación del Programa de Inversiones 2019, por la no continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL CULTURAL EN EL EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA - LIMA", quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de S/ 3,195,591.00 soles, que viene a ser la suma total de los presupuestos 2018 y 2019 asignado a dicho proyecto. Asimismo adjunta los Anexos N° 1 y 2, como consecuencia de las modificaciones planteadas.

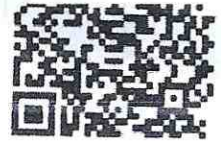
Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, en su calidad de unidad ejecutora mediante Informe N° 000171-2019-GIP-MDI, solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos del presupuesto participativo 2019, permitiendo para tal fin los expedientes técnicos actualizados sustentados cada uno con el informe técnico del profesional responsable de su elaboración, respecto de diversos proyectos.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 000387-2019-GAL-MDI opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta formulada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para modificar del Plan de Inversiones 2019 por la no continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL



Centro Económico de  
Lima Norte

**"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**



CULTURAL EN EL EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA – LIMA", quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de S/ 3,195,591.00 soles y financiar los proyectos con códigos únicos 2097898 y 2266753, por el importe total de S/.1 955,139.69 soles, con saldo proveniente de la no continuidad del proyecto CUI 2206609. Asimismo para financiar los proyectos con códigos únicos 2294988 y 2248074, hasta por la suma de S/.443,643.00 soles, con el saldo disponible provenientes de la incorporación de saldo de balance del ejercicio 2018. De igual modo, actualizar el Programa de inversiones 2019, como consecuencia de la no continuidad de la ejecución del proyecto CUI 2206609, para el financiamiento de los proyectos códigos únicos 2097898, 2266753, 2294988 y 2248074, y por la formalización de los proyectos de inversión que se vienen ejecutando por continuidad, producto de la incorporación de saldo de balance de los ejercicios anteriores y por transferencias presupuestales, conforme a los Anexos 1 y 2 del Informe de la GPPR. Por lo que debe elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente, acorde con lo dispuesto por el artículo 9º inciso 26 de la Ley N° 27972.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Modificar el Programa de Inversiones 2019, debido a la no continuidad del proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL CULTURAL EN EL EJE ZONAL INDEPENDENCIA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, LIMA – LIMA", quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de S/ 3,195,591.00 soles y financiar los proyectos con códigos únicos 2097898 y 2266753, por el importe total de S/.1 955,139.69 soles, con saldo proveniente de la no continuidad del proyecto CUI 2206609.

Asimismo para financiar los proyectos con códigos únicos 2294988 y 2248074, hasta por la suma de S/.443,643.00 soles, con el saldo disponible provenientes de la incorporación de saldo de balance del ejercicio 2018. De igual modo, actualizar el Plan de inversiones 2019, como consecuencia de la no continuidad de la ejecución del proyecto CUI 2206609, para el financiamiento de los proyectos códigos únicos 2097898, 2266753, 2294988 y 2248074, y por la formalización de los proyectos de inversión que se vienen ejecutando por continuidad, producto de la incorporación de saldo de balance de los ejercicios anteriores y por transferencias presupuestales, conforme a los Anexos 1 y 2 del Informe N° 000109-2019-GPPR-MDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUITA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE INDEPENDENCIA

Ing. Yuri J. Pando Fernández  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA,  
CERTIFICA QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIELE DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGUITA  
SECRETARIO GENERAL